

**RESOLUCION CRUB GAB N° 1819/21**

San Carlos de Bariloche, 8 de noviembre de 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 0307/19 del Profesorado en Ciencias Biológicas, y;

CONSIDERANDO

- Que mediante la misma se modifican las Ordenanzas N° 0750/12 y 0086/14 del Plan de Estudios de la carrera Profesorado en Ciencias Biológicas;
- Que en el Artículo 2° de la misma se establece que la modificación aprobada se implementara a partir de contar con la Resolución Ministerial de validez del título;
- Que por Resolución N°1846/13 el Ministerio de Educación otorga el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de Profesor en Ciencias Biológicas;
- Que en diciembre de 2019 se nos informa desde la Dirección General de Administración Académica de la Universidad que la Ordenanza Modificatoria entró a la órbita del Ministerio de Educación, con el número de expediente EX-2019-107745544- -APN-DNGYFU#MECCYT y se puede poner en vigencia para el ciclo lectivo 2020;
- Que analizada la información recibida y, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2° de la Ordenanza N°0307/19, se resuelve su no implementación hasta tanto se dé cumplimiento al mismo por parte del Ministerio de Educación;
- Que por Nota Número NO-2020-49870620-APN-DNGYFU#METCCYT la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria del Ministerio de Educación la Asesora Técnica Verónica Salama informa que “... *Conforme lo establecido por dicha norma, las modificaciones a carreras incorporadas al régimen del artículo 42 de la Ley N° 24.521 en sus sistemas de correlatividades, ubicación de materias, asignaturas, prácticas, o cualquier otro espacio curricular en el plan de estudios, denominación de materias, asignaturas, prácticas, incorporación o supresión de materias o asignaturas electivas u optativas, no precisan de aprobación de este Ministerio por no afectar los extremos legales que, sobre el particular, rigen al Sistema Universitario Nacional*” tomando conocimiento y registro de lo elevado la Dirección Nacional de Gestión Universitaria;
- Que la nota antes descripta lleva como fecha julio 2020 y es posteriormente cargada en el Sistema Informático de Evaluación para el Reconocimiento Oficial y Validez Nacional de Títulos Universitarios (SIRVAT) tomándose conocimiento de la misma y resultando inviable su aplicación en el ciclo lectivo 2020;
- Que se notificó oportunamente a la Coordinación de la carrera a fin de proceder a realizar las gestiones pertinentes para su implementación;
- Que desde la Orientación de Lengua, de la Delegación Departamental de Didáctica, se informa que no resulta posible, con el equipo de cátedra actual, hacerse cargo del dictado en 2022 de la asignatura Lectura y Escritura



- **RESOLUCION CRUB GAB N° 1819/21**

Académica;

- Que dicha asignatura es equivalente al requisito de examen de Ortografía, por lo cual para el período 2022 se puede suplir dicha carencia con el mencionado examen;

Por Ello:

EL DECANO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO BARILOCHE AD  
REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

ARTICULO 1º: **ESTABLECER**, a partir del año lectivo 2022, la implementación de la Ordenanza N° 0307/19 Modificatoria del Plan de Estudios de la carrera **PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS** – Ordenanzas N° 0750/12 y 0086/14.

ARTICULO 2º: **ESTABLECER** que todo el estudiantado activo y regular de la carrera será alcanzado por la presente modificatoria, según plan de enlace que consta en **ANEXO ÚNICO** de la presente Resolución.

ARTICULO 3º **REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Auditoría Académica Administrativa de la UNCo, al Departamento de Asuntos Estudiantiles, a la Coordinación de la carrera y oportunamente, Archivar.-  
MFA/plc.

Decano  
Centro Regional Universitario Bariloche



## **RESOLUCION CRUB GAB N° 1819/21**

### **ANEXO ÚNICO**

#### **PLAN DE ENLACE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODIFICATORIA ORD. 0307/19**

##### **Sobre Asignatura Lectura y Escritura Académica**

La Modificación del Plan de Estudios propone un reemplazo del requisito del examen de Ortografía por esta asignatura anual de cursado obligatorio. A los fines de la presente implementación quienes hayan rendido el examen de Ortografía tendrán la asignatura aprobada por equivalencia, sin nota numérica.

Sólo para el ciclo lectivo 2022, el estudiantado podrá rendir el examen de Ortografía y solicitarlo como equivalencia ante el Departamento de Asuntos Estudiantiles del CRUB.

A partir del ciclo lectivo 2023 todo el estudiantado deberá cursar la asignatura Lectura y Escritura Académica.

##### **Sobre Asignatura Didáctica General**

Sólo por el ciclo lectivo 2022 la asignatura se dictará en dos modalidades. Una de ellas de modo Anual con una carga horaria de tres horas semanales (según Ord. 0750/12 y 0086/14) y otra durante el Segundo Cuatrimestre con una carga horaria de seis horas semanales (según Mod. 0307/19).

A partir del ciclo lectivo 2023 todo el estudiantado deberá cursar la asignatura en su modalidad cuatrimestral.

**RESOLUCION CRUB GAB N° 1819/21**

**Plan de Equivalencias**

<b>PLANES 0750/12 – 0086/14</b>	<b>PLAN 0307/19</b>
BIOLOGÍA GENERAL	BIOLOGÍA GENERAL
<b>QUÍMICA INORGÁNICA Y ORGÁNICA</b>	<b>QUÍMICA INORGÁNICA Y ORGÁNICA</b>
PEDAGOGÍA	PEDAGOGÍA
PSICOLOGÍA I	PSICOLOGÍA I
<b>INTRODUCCIÓN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES</b>	<b>INTRODUCCIÓN A LA DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES</b>
BOTÁNICA	BOTÁNICA
<b>MATEMÁTICA</b>	<b>MATEMÁTICA</b>
ZOOLOGÍA	ZOOLOGÍA
QUÍMICA BIOLÓGICA	QUÍMICA BIOLÓGICA
PSICOLOGÍA II	PSICOLOGÍA II
<b>TALLER DE INTEGRACIÓN AYUDANTÍA I</b>	<b>TALLER DE INTEGRACIÓN AYUDANTÍA I</b>
FÍSICA BIOLÓGICA	FÍSICA BIOLÓGICA
HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS	HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS
<b>DIDÁCTICA GENERAL</b>	<b>DIDÁCTICA GENERAL</b>
<b>REQUISITO: EXAMEN DE ORTOGRAFÍA</b>	<b>LECTURA Y ESCRITURA ACADÉMICA</b>
FISIOLOGÍA ANIMAL Y VEGETAL	FISIOLOGÍA ANIMAL Y VEGETAL
ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
<b>TALLER DE INTEGRACIÓN AYUDANTÍA II</b>	<b>TALLER DE INTEGRACIÓN AYUDANTÍA II</b>
ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA HUMANA	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA HUMANA
ECOLOGÍA GENERAL	ECOLOGÍA GENERAL
<b>DIDÁCTICA DE LA BIOLOGÍA I</b>	<b>DIDÁCTICA DE LA BIOLOGÍA I</b>
<b>GENÉTICA</b>	<b>GENÉTICA</b>
OPTATIVA I	OPTATIVA/S
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD
<b>EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	<b>EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>
<b>DIDÁCTICA DE LA BIOLOGÍA II</b>	<b>DIDÁCTICA DE LA BIOLOGÍA II</b>
PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA	PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA
MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA
EVOLUCIÓN	EVOLUCIÓN
OPTATIVA II	OPTATIVA/S